

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 29/2023

Aplicación Circular de Adopción NIIF N.º 20

VISTO

La Circular N.º 20 sobre adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emanada de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobada por la Mesa Directiva de la entidad federativa, la Resolución Técnica (RT) N.º 26 por la que se estableció el procedimiento de “Circulares de Adopción de las NIIF” y las facultades de este Consejo previstas en el artículo Art. 33 inciso f] de la ley 8738 y,

CONSIDERANDO que

1. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha modificado los textos originales de las NIIF oportunamente aprobadas por la RT N.º 26 y adoptada por este Consejo profesional mediante Resolución N.º 06/09.
2. La misma Resolución Técnica ha creado un procedimiento para aplicar en el territorio nacional las sucesivas correcciones y actualizaciones que disponga el Consejo de Normas Internacionales, disponiendo que el instrumento para ello son las Circulares de adopción de las NIIF.
3. Este Consejo Profesional ha recibido de la FACPCE la Circular N.º 20 para la adopción de las modificaciones a las NIIF. Corresponde, entonces, el examen por parte del Consejo Superior para disponer sobre la adopción de la Circular notificada en ámbito de competencia de este Consejo Profesional.
4. Del análisis resulta que la Circular N.º 20 ha observado el trámite establecido para la aprobación de acuerdos de esta clase y que profesionales delegados por este Consejo Profesional son miembros titulares del órgano consultivo de la FACPCE encargado de elaborarlos, circunstancia que privilegia un conocimiento temprano y extendido del acto examinado.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 33 inciso f] de la ley N° 8738,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1: Declarar aplicable en ámbito de competencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe la Circular N.º 20 de Adopción de las NIIF referida a las modificaciones de las NIIF dispuestas por el IASB.

Artículo 2: La Circular N.º 20 rige desde el día hábil inmediato siguiente a la fecha de sanción de la presente resolución.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber a las Cámaras del Consejo y a la FACPCE, dese a conocer a los matriculados por los medios de difusión institucionales empleados en la Entidad y archívese.

Rosario, 24 de Noviembre de 2023.



Dra. Aida G. Naumiak
Contadora Pública
Secretaria



Dr. Santiago G. Rico
Contador Público
Presidente